



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 344 - 2023

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1911 del 15 de noviembre de 1995 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1376 del 13 de agosto de 2004, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARIA EMPERATRIZ URZOLA GERMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.025.259, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, ha solicitado a través del correo electrónico conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co de fecha 9 de febrero de 2023 la aprobación de la reforma estatutaria adoptada de conformidad con Acta No. 007 de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2022, reformando el Capítulo IX DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, ARTICULO 28°.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1376 del 13 de agosto de 2004.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás normas que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Reforma del Capítulo IX DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, artículo 28° de los Estatutos de la entidad **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, adoptada de conformidad con la parte considerativa del presente proveído, y con Acta No. 007 de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá

Bolívar
primero



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 344 - 2023

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones"

interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

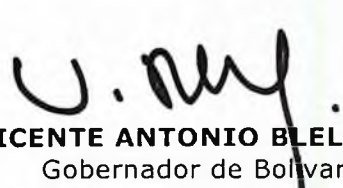
ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

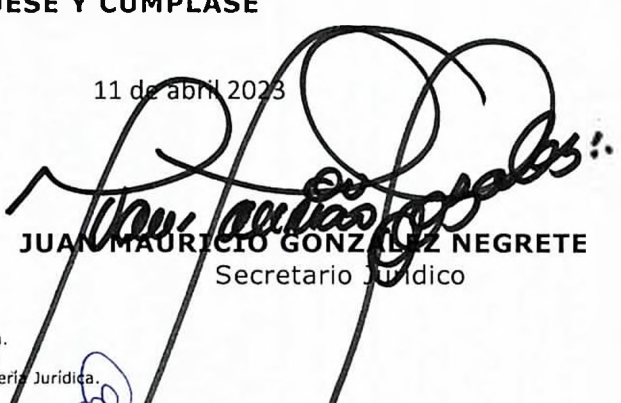
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

11 de abril 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyecto: Limer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Alba Margarita Elles Rneda.
Directora (E) de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero